



POFUM  
EXPT. N°614-104/2022.-

DECRETO N° **12647** ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

El presente expediente caratulado: "RADIO CITY FM. 107.1 - E/FACTURA C N° 00003-00000179. ORDEN DE DIFUSION N° 017155. POR DIFUSION DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL POR EL MES DE OCTUBRE/21", y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, por Resolución N° 628-ISPTyV, de fecha 10 de agosto de 2022, autorizó el pago a favor de la firma Radio City de Jacquet Matillon Claudio Gastón, CUIT N° 20241014283, por la suma total de pesos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 99.000,00) por el servicio de difusión de campaña institucional, durante el mes de octubre de 2021.

Que, el citado organismo solicitó que la erogación de autos se devengue mediante la partida de Deuda Pública 3-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores".

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido los informes de su competencia.

Que, obra debida intervención del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 614-104-2022, caratulado: "RADIO CITY FM. 107.1 - E/FACTURA C N° 00003-00000179. ORDEN DE DIFUSION N° 017155. POR DIFUSION DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL POR EL MES DE OCTUBRE/21" cuando la misma corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26-0 "P/pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325 - Ejercicio 2023, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.



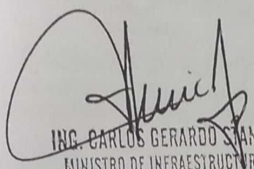
# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

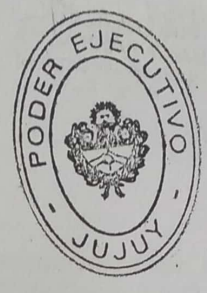
"2023 - "Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

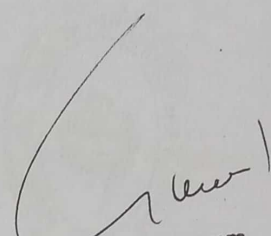
///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **12647** -ISPTYV.-

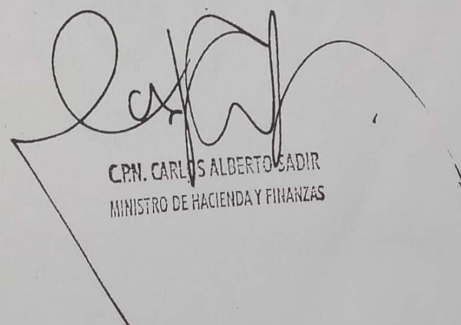
**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS